



Interlocutorio	804
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00145 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Cristian Abadala Azar Halabi
Demandado (s)	Amparo del Socorro Gallego Zapata Y Otro
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

-Deberá adjuntar los pagarés en formato legible, pues los aportados no se visualizan de forma correcta.

-Deberá allegar el contrato de compraventa descrito en el hecho 7° del escrito de demanda.

- Manifestar bajo la gravedad de juramento cómo obtuvo la dirección electrónica de los demandados y allegará las evidencias correspondientes -(Ar.8 Decreto 806 de 2020)-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f600685a4880b2c52571e51af51e36af10ff47041cc885c156f5302fb72189bf**

Documento generado en 31/05/2022 02:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>